



CONDICIONES GENERALES

LA FIRMA DE LA RESERVA DE ALQUILER SUPONE LA ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Objeto:

El Propietario, cede en arrendamiento el vehículo en perfecto estado de uso y conservación y en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad. Y autoriza expresamente al segundo como Conductor del vehículo referido.

2. Condiciones de uso:

- El Arrendatario utilizará el vehículo autocaravana única y exclusivamente como vehículo vivienda, para desplazarse y pernoctar tanto en territorio nacional como en extranjero sin más limitaciones que las previstas en la Ley y a las que puedan imponer países terceros al traspaso de sus fronteras.
- Se prohíbe expresamente destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, a las leyes y a las buenas costumbres. **Expresamente queda prohibido transportar más de 4/6 personas (dependiendo de las plazas de la autocaravana contratada)**, realizar carreras, concursos, transporte de cualquier tipo de mercancías u objetos, y cualquier otro servicio o finalidad distinta de la convenida por ambas partes.

3. Duración del contrato:

- El contrato de arrendamiento tendrá la duración acordada por las dos partes y firmadas en dicho contrato. **La hora de recogida será a partir de las 16h y la de entrega, será antes de las 12h.**
- El periodo de alquiler comenzará con la firma del contrato y con la recogida del vehículo autocaravana, y finalizará transcurridos los días naturales acordados, procediendo entonces a la devolución del vehículo, en el lugar designado y en la hora convenida por ambas partes.
- En caso de que se produzca **la devolución antes de la finalización del periodo de alquiler contratado por razones no imputables al Propietario**, se deberá pagar igualmente el **precio íntegro del arrendamiento** acordado contractualmente.
- Todo **retraso en la devolución del vehículo por el viajero superior a dos (2) horas** será facturado según el siguiente principio:
 - **Entre 2 horas y 6 horas** de retraso el propietario está en su derecho de pedir al viajero el pago de **25 € por hora** de retraso.

- Retraso es de **más de 6 horas**, el propietario está en su derecho de pedir al viajero el **pago de una noche de alquiler** suplementario.

4.Reserva:

Las reservas de alquiler sólo serán vinculantes tras la confirmación expresa y escrita del Propietario. **Para hacer efectiva la reserva de alquiler se deberá abonar, el 30% del precio fijado** para el periodo, según tarifas y disponibilidad establecida por el Propietario, en concepto de señal, que se entenderá a cuenta del importe del precio total del arrendamiento.

Al momento de la liquidación del precio total, se descontará el anticipo de este.

En caso de cancelación de la reserva por parte de la Propiedad se procederá a la devolución del importe satisfecho en concepto de señal. En caso de

imposibilidad de llevarse a cabo el alquiler en la fecha convenida por causa de fuerza mayor o fortuita, no procederá por parte del arrendatario exigir

indemnización alguna. Se entiende por causa mayor o fortuita una avería o

siniestro no reparable para la fecha prevista de entrega de la autocaravana.

La anulación de la reserva por parte del Arrendatario faculta al Propietario a aplicar las siguientes penalizaciones:

- Si se comunica entre 30 días antes del inicio del alquiler del 50%
- Si se comunica con menos de 16 días hasta el inicio del alquiler del 100%

El Arrendatario perderá la reserva y el anticipo cuando no recogiera el vehículo autocaravana en la fecha convenida, salvo que confirme su llegada inminente. En caso contrario el Propietario podrá disponer libremente del vehículo.

5.Precio:

- El precio es el fijado para el alquiler del vehículo y se determina en función de los noches de alquiler reservadas y en consideración a la lista de precios establecida por el propietario, en vigor en el momento de formalizar el contrato.
- El importe total del alquiler contratado deberá ser abonado antes o simultáneamente al momento de la entrega del vehículo, mediante dinero en efectivo o por ingreso en cuenta bancaria, en cuyo caso se habrá de aportar por el arrendatario justificante de dicho ingreso.

6.Fianza:

- Se depositará en el mismo momento del pago del precio, y en idéntica forma de abono, **la cantidad de 500€, en concepto de Fianza.** Esta fianza de modo alguno significa ningún tipo de limitación cuantitativa respecto de

las responsabilidades del Arrendatario frente al Propietario. **La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por el Propietario, tras la devolución de este.**

- El Propietario en caso de desperfectos por mal uso determinará el importe que el Arrendatario deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza depositada, **aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada.**
- En caso de no ser posible la valoración de los desperfectos ocasionados de forma inmediata, **el Propietario dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza** si procede, o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos.
- En caso de un siniestro, dicha fianza se considerará como parte del pago de la franquicia del seguro a todo riesgo.

7. Entrega:

Previa confirmación del abono del precio acordado, se hace entrega de la autocaravana con todos sus accesorios y en perfecto estado de uso y conservación, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y salubridad y provisto de toda la documentación necesaria.

El vehículo se entregará completamente limpio, con el depósito de gasoil lleno, el depósito de agua limpia (no potable) lleno, una bombona de gas y el WC vacío, 5/6 sillas (dependiendo de las plazas de la autocaravana contratada) y mesa plegable, Kit de limpieza provisto de escoba, recogedor, cubo de fregar y fregona. Aparte, en el almacenaje de la cocina incluye un dosificador con friegaplatos, estropajo, bayeta, un par de guantes y bolsa de basura, listo para su uso.

8. Obligaciones del Propietario:

Incumplimiento y efectos: En caso de que el Propietario no entregue la autocaravana en las condiciones pactadas por causas imputables, se resolverá el contrato suscrito procediéndose a la devolución de los importes satisfechos. El propietario no será responsable de los fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del vehículo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

9. Obligaciones de Arrendatario:

- El arrendatario queda obligado a conservar, mantener y devolver el vehículo autocaravana en el mismo buen estado en el que lo recibe.
- **El vehículo será conducido única y exclusivamente por el Arrendatario, persona mayor de 25 años y con más de 3 años de antigüedad mínima de su permiso de conducir clase B y que no le ha sido ni retenido ni**

retirado por las autoridades. Deberá aportar copia del carné de conducir al momento de la entrega del vehículo.

- Se podrá designar en este mismo acto el/los conductores/es, que, cumpliendo sus mismos requisitos de edad y carné, podrán sustituir en la conducción. Asimismo, se responsabiliza que solo puedan conducir aquellos que han sido declarados conductores en este documento y que hayan aportado copia de su carné.
- El Arrendatario, y en su caso el conductor, se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de circulación. Igualmente se compromete a no transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado.
- El arrendatario se obliga muy especialmente a cuidar los bienes arrendados (en su caso el bien arrendado) y conducirlo con la mayor diligencia y cuidado, respondiendo de cualquier deterioro derivado de una defectuosa, negligente o temeraria conducción.
- El arrendatario indemnizará al arrendador de cualquier menoscabo en los bienes arrendados sea cual sea la causa de tal menoscabo.
- El arrendatario se obliga a comprobar regularmente los niveles de aceite del motor y caja de cambios, líquido refrigerante y demás que correspondan al vehículo, respondiendo, a su costa, del correcto mantenimiento del vehículo mientras tenga la posesión de este.

10. Restitución del vehículo:

- **El Arrendatario devolverá el vehículo en idénticas condiciones de uso y conservación que lo recibe.**
- **Los retrasos en la devolución** que no se deban a causas de fuerza mayor imputables al Propietario, o que no estén autorizados, **serán penalizados con el doble de la tarifa diaria aplicable.** Esta indemnización es fijada para compensar el uso de la autocaravana, pero, además, el arrendatario deberá indemnizar al arrendador cualquier otro perjuicio, como, por ejemplo, las cantidades que esta sociedad deba satisfacer a terceros perjudicados que hubiesen hecho una reserva y que no pudiesen recibir una autocaravana por la prolongación de la posesión descrita, medie o no culpa del arrendatario.
- **En el momento de la devolución,** el vehículo será objeto de un examen a fin de comprobar el **estado general de limpieza, el vaciado del WC y los depósitos de aguas residuales,** así como posibles desperfectos debidos al mal uso. Entregado el vehículo en perfectas condiciones se devolverá la fianza, en otro caso se retendrá la fianza hasta determinar el valor de los desperfectos en la forma descrita en la Estipulación Sexta.

- **La autocaravana será devuelta en el mismo estado de uso y conservación en que se entrega. Deberá estar además limpia por fuera y por dentro, y vacíos sus depósitos residuales. En caso contrario acepta el arrendatario el pago de la cantidad fija de 45,00 Euros.**
- **El depósito de gasoil se devolverá lleno igual que en la entrega .**
- **El límite de kms por día se pactara a la reserva o entrega de la autocaravana.**

Una vez examinado el vehículo y de acuerdo las partes, se firmará la parte del contrato donde se acepta la recepción del bien arrendado en perfecto estado.

11. Prohibiciones:

- Además de las prohibiciones contenidas en la Estipulación Segunda, derivadas de las condiciones de uso, **se prohíbe expresamente al Arrendatario subarrendar o realquilar, total o parcialmente, ya sea a título gratuito u oneroso, el vehículo autocaravana objeto de este contrato, así como ceder su uso a terceros.**
- **Igualmente queda prohibida la conducción por terceros.** El Arrendatario se responsabiliza que solo puedan conducir aquellas personas que han sido declaradas conductores en el contrato y que cumplen los requisitos exigidos para ello.
- Queda expresamente prohibido al Arrendatario variar cualquier característica técnica u ornamental del vehículo autocaravana, así como su equipamiento y accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior e interior, salvo expresa autorización escrita del Propietario. En caso de incumplimiento de esta prohibición el Arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar asimismo una indemnización por la inmovilización hasta su total reparación.
- **Queda prohibido fumar dentro de la autocaravana.** Si a la recepción del vehículo se apreciara el incumplimiento de dicha de esta prohibición, **el arrendatario perdería automáticamente la fianza.**

12. Seguro obligatorio de vehículo:

El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado según la ley, con una **franquicia de 500,00 euros y con el correspondiente seguro obligatorio de vehículos en vigor.**

Además, el vehículo también cuenta con un seguro a todo riesgo con franquicia; no obstante, el arrendatario responderá por los daños causados mientras tenga la posesión de este.

13. Accidentes o averías:

- En caso de rotura de algún elemento de la autocaravana, avería o accidente, el Arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al Propietario a fin de que el mismo, en su calidad de tomador, pueda dar oportuno parte a la Compañía de Seguros, conforme a las condiciones establecidas en la póliza de seguro correspondiente.
- En caso de pequeñas averías el Arrendatario deberá anticipar el pago del coste que posteriormente le será reembolsado, siempre y cuando dicha reparación haya sido autorizada por el Propietario.
- Si dicha avería inmoviliza el vehículo, la Compañía Aseguradora trasladará el vehículo a el concesionario oficial más cercano, y tras localizar la avería determinará si aloja a los ocupantes en un hotel (pequeñas averías), o los traslada de vuelta al lugar de partida, en este caso Tarragona (averías más complicadas), pero en ningún caso se reembolsará los días no disfrutados. Así mismo se retendrá la fianza hasta que el vehículo, ya reparado, sea verificado en nuestras instalaciones.

14. Responsabilidad del Arrendatario:

El Arrendatario responde de cualquier sanción o multa que le fueren impuestas por las autoridades y de los desperfectos en el vehículo, durante la vigencia del presente contrato. En caso de que como consecuencia de ello el vehículo fuera retenido o embargado, además responderá ante el Propietario de los gastos e incluso del lucro cesante que tal situación le provoque, calculando este sobre la base de la tarifa diaria del alquiler del vehículo retenido.

15. Causas de resolución del contrato:

Es causa de resolución del presente contrato, además de las establecidas en el Código Civil en sede de obligaciones y contratos, el incumplimiento de cualesquiera obligaciones recogidas en el presente documento.